

ANEXO III

Don/doña con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

641

ORDEN de 19 de diciembre de 1997 por la que se convoca concurso específico (referencia E4/97) para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984] y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 17 del Real Decreto 365/1995), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en defecto de aquélla, en que tengan reservado puesto de trabajo.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Segunda. Fases y baremos de valoración.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase.

1.1 Valoración del grado personal consolidado: Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos:

a) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, o procedente de la situación de excedencia excepto la de cuidado de hijos, se

entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

b) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de hijos y de servicios especiales, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

c) Cuando se trate de funcionarios con destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo II, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP, suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y Ministerio de Medio Ambiente, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que:

Tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Hayan tenido una duración mínima de diez horas.

Se hayan realizado en los tres últimos años.

La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la superación como alumnos de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada uno.

Por haber impartido cursos de formación o perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicio en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá —convocar al candidato de cada puesto que considere conveniente para la celebración de una entrevista.

Los puestos para los que se exige presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Tercera. *Solicitudes.*—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, plaza de San Juan de la Cruz, sin número (Nuevos Ministerios), 23071 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).

b) Certificado/s expedido/s por el centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 1.2.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE A-4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV, hoja 2).

d) Descripción sumaria de la trayectoria profesional del candidato, general y/o referida concretamente al puesto solicitado (anexo V).

e) Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria (anexo VI).

3. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta. *Acreditación de méritos.*—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por el cuidado de hijos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda.1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes cer-

tificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Quinta. Comisión de Valoración.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación de la Unidad a la que pertenecen los puestos de trabajo y tres en representación de la Subdirección General de Recursos Humanos de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2 (párrafo 2.º), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al centro directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El centro directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta.—Adjudicación de plazas.—1. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 45.5 del mencionado Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. Destinos.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación a que se refiere la base 8.6, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base cuarta.

Octava. Resolución y tomas de posesión.—1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/memoria
1	SECRETARIA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS Subdirección General de Planificación Hidrológica Jefe Area Planes y Programas	1	Madrid	28	1.539.456	A	AE	EX11		- Preparación de planes y programas de actuación de acuerdo con los documentos de Planificación Hidrológica. - Coordinación y/o dirección de equipos multidisciplinarios para la definición de protocolos. - Seguimiento del desarrollo de los planes y programas y emisión de informes al respecto para los órganos competentes. - Relaciones de carácter técnico con la Unión Europea y otros organismos internacionales para la discusión de normativas y su incidencia en la planificación hidrológica española. - Asegurar la participación de España en diferentes organizaciones y redes multilaterales de carácter sectorial.	- Experiencia en Planificación Hidrológica, en dirección y coordinación de equipos de trabajo de carácter multidisciplinar. - Conocimientos de normativa de la Unión Europea y otros organismos multilaterales. - Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	E
2	Jefe Servicio documentación Técnica	1	Madrid	26	1.080.816	A/B	AE	EX11	ICCP/ITOP	Estudio e informes sobre la distinta documentación relacionada con la Planificación Hidrológica (planes de cuenca, Plan Hidrológico Nacional) y otros relacionados con Organismos de cuenca, Consejo Nacional del Agua y otros organismos planificadores	Experiencia en Planificación Hidrológica y documentación relacionada con ésta. Relación con Organismos de cuenca, Administraciones Hidráulicas de otras comunidades y otros Organismos relacionados con el agua.	E
3	Subdirección General de Proyectos y Obras Jefe Area Presas	1	Madrid	28	1.653.612	A	AE	EX11	ICCP	- Tramitación técnico-administrativa de expedientes de inversión de presas y encauzamientos. - Apoyar directamente al Subdirector General de Proyectos y Obras en actuaciones de dicha naturaleza. - Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades encomendadas al Area.	- Experiencia en proyecto y construcción de obras de presas y encauzamientos. - Experiencia acreditada en el desempeño de puesto de análoga naturaleza. - Experiencia en las actividades de las Oficinas Supervisoras de Proyectos.	E

nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/memoria
4	Jefe Area Aplicaciones y Obras Especiales	1	Madrid	28	1.539.456	A	AE	EX11	ICCP	- Proponer aprobaciones de proyectos y obras de presas y encauzamientos. - Asesorar a los Servicios Integrados en el Area en el desempeño de las funciones que tienen asignadas. - Supervisar y controlar la actividad de las unidades a su cargo. - Estudio e informe sobre oferta de licitaciones. - Tramitación técnico-administrativa de expedientes de inversión de carácter forestal, electromecánico, desalación y abastecimiento. - Apoyar directamente al Subdirector General de Proyectos y Obras en actuaciones de dicha naturaleza. - Dirigir, coordinar y asesorar a los Servicios especializados integrados en el Area. - Estudio e informe de las ofertas en licitaciones. - Proponer aprobaciones de proyectos e inspeccionar obras específicas del Area. - Supervisión general de los proyectos de defensas y encauzamientos de obras del Estado. - Propuestas de aprobación de los proyectos y trámites de las obras hasta su liquidación. - Informe de concursos de obras.	- Conocimientos de idiomas comunitarios. - Experiencia en: - Oficinas supervisoras y tramitación administrativa. - Proyecto y construcción de obras. - Experiencia acreditada en trabajos de analoga naturaleza. - Conocimientos de idiomas comunitarios	E
5	Jefe Servicio de Defensas	1	Madrid	26	1.335.264	A/B	AE	EX11	ICCP/ITOP	- Haber intervenido en cursos de orientación sobre encauzamientos y defensas. - Experiencia mínima de dos años en el desempeño de las tareas descritas en el puesto de trabajo.	Conocimientos de idiomas comunitarios	E
6	Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico Jefe Area Inspección de Presas	1	Madrid	28	1.653.612	A	AE	EX11	ICCP	- Asesoramiento, supervisión e inspección de estudios, proyectos y obras de presas y embalses, con emisión de los correspondientes informes facultativos. - Asesoramiento, supervisión e inspección de presas en explotación y análisis de su auscultación y comportamiento. - Asesoramiento y gestión técnica en la aplicación de los instrumentos legales, normativos y/o reglamentarios vigentes, relativos a la seguridad de presas y embalses.	- Conocimientos y experiencia en: - Técnicas relacionadas con el estudio, proyecto, construcción, comportamiento y rehabilitación de presas y embalses (hidrología, hidráulica, geología, geotecnia, estructuras hidráulicas, auscultación, materiales, análisis de riesgos). - Gestión técnica y administrativa de la seguridad de presas y embalses. - Conocimientos de las organizaciones e instituciones relacionadas con la seguridad de	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/memoria
7	Jefe Servicio Hidrogeología	1	Madrid	26	1.335.264	A	AE	EX11	ICCP/Ldo en Ciencias Geológicas	- Identificación, planificación, desarrollo y evaluación de programas de investigación y análisis de temas técnicos específicos, relacionados con presas y embalses. - Dirección y coordinación de informes y estudios sobre evaluación, gestión y protección de recursos de agua subterránea. - Implantación y seguimiento de los programas de Aguas Subterráneas. - Relaciones institucionales con otras unidades y centros que desarrollen actividades en el ámbito de las aguas subterráneas. - Asistencia a la elaboración de normativa y planificación en materia de aguas.	- presas y embalses, tanto en fase de estudio, proyecto, construcción, explotación y rehabilitación. - Buenos conocimientos de inglés técnico, hablado y escrito. - Publicaciones técnicas. - Diploma en Hidrogeología. - Experiencia en: Estudios hidrogeológicos e hidrogeológicos, evaluación de recursos subterráneos, aspectos cuantitativos y cualitativos. - Implantación y seguimiento de los programas de aguas subterráneas. - Utilización de sistemas de gestión de la información.	E
8	Inspector de Presas N.26	1	Madrid	26	1.335.264	A	AE	EX11	ICCP	- Asesoramiento, supervisión e inspección de estudios, proyectos y obras de presas y embalses, con emisión de los correspondientes informes facultativos. - Asesoramiento, supervisión e inspección de presas en explotación y análisis de su auscultación y comportamiento. - Asesoramiento y gestión técnica en la aplicación de los instrumentos legales, normativos y/o reglamentarios vigentes, relativos a la seguridad de presas y embalses. - Identificación, planificación, desarrollo y evaluación de programas de investigación y análisis de temas técnicos específicos, relacionados con presas y embalses.	Conocimiento y experiencia en las técnicas relacionadas con el estudio, proyecto, construcción, comportamiento y rehabilitación de presas y embalses (hidrología, hidráulica, geología, geotecnia, estructuras hidráulicas, auscultación, materiales, análisis de riesgos).	E
9	Jefe Servicio Concesiones y Autorizaciones	1	Madrid	26	1.186.908	A	AE	EX11	ICCP/Ldo. En Derecho	- Realización de informes y propuestas de resolución en expedientes de concesiones del dominio público hidráulico. - Asesoría jurídica en temas relacionados con el dominio público hidráulico. - Coordinación del registro de aprovechamientos de aguas.	- Formación técnica. - Experiencia en: Tramitación de expedientes de concesiones de aguas. - Aplicación de la legislación hidráulica. - Dominio del francés y conocimientos en materia comunitaria.	E

nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/memoria
10	DIRECCION GENERAL DE COSTAS Servicios Periféricos Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico Jefe de Servicio Gestión Dominio Público	1	Cádiz	26	1.335.264	A	AE	EX11	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	Coordinación de las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre, así como tramitación de cuantos expedientes se relacionen con las competencias derivadas de la gestión de dicho dominio y del control sobre sus zonas de servidumbre.	- Experiencia en: - Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre. - Ingeniería de Costas. - Materia de concesiones y autorizaciones.	E
11	<i>Servicio Provincial de Costas de Pontevedra</i> Jefe Servicio Gestión Dominio Público	1	Pontevedra	26	1.335.264	A	AE	EX11	ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Coordinación de las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre, así como tramitación de cuantos expedientes se relacionen con las competencias derivadas de la gestión de dicho dominio y del control sobre sus zonas de servidumbre.	- Experiencia en Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre. - Conocimientos en materia de concesiones y autorizaciones así como de contratos de las Administraciones Públicas.	E
12	Demarcación de Costas de Valencia Jefe Servicio Gestión Dominio Público	1	Valencia	26	1.335.264	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Coordinación de las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre, así como tramitación de cuantos expedientes se relacionen con las competencias derivadas de la gestión de dicho dominio y del control sobre sus zonas de servidumbre.	- Conocimientos en materia de concesiones y autorizaciones. - Experiencia en gestión del dominio público.	E
13	ORGANISMOS AUTÓNOMOS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO Oficina de Planificación Hidrológica Jefe Servicio Hidrogeología	1	Madrid	26	1.539.456	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	- Desarrollo de funciones propias de planificación hidrológica en relación con el agua y especialmente con el agua subterránea. - Redacción de planes de ordenación de extracciones.	- Formación de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Minas o Geólogo. - Experiencia en hidrogeología y en modelos de hidrología e hidrogeología. - Conocimientos de sistemas de información geográfica y de cartografía digital. - Dominio de sistemas informáticos con conocimiento de lenguajes de alto nivel.	E/M

nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/memoria
14	Dirección Técnica Jefe servicio S.A.I.H.	1	Madrid	27	1.653.612	A	AE	EX11	ICCP	• Implantación, explotación, conservación y mantenimiento del sistema automático de información hidrológica de la cuenca del Tajo. • Redacción de proyectos y dirección de obras hidráulicas. • Gestión de recursos hidráulicos, asistencia al Área de Explotación, gestión de bases de datos hidráulicos e hidrológicos, redacción de informes, ayuda a la decisión en avenidas y gestión ordinaria.	• Conocimiento y aplicación de programas informáticos hidráulicos e hidrológicos. • Conocimiento y experiencia en Sistemas y Tecnologías de la Información. • Experiencia en: * Elaboración de pliegos técnicos para contratación de servicios y sistemas informáticos. * Gestión de recursos hidráulicos, redacción de proyectos y dirección de obras hidráulicas. * Proyectos de investigación. • Inglés hablado y escrito.	E/M
15	Jefe Servicio Proyectos y Obras	1	Madrid	26	1.539.456	A	AE	EX11	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	• Tratamiento de expedientes administrativos en relación con la aprobación de proyectos, modificados, pliegos de bases liquidaciones, etc. • Redacción de informes, pliegos de bases y proyectos de obras hidráulicas. • Dirección de obras hidráulicas.	• Conocimiento de la cuenca del Tajo. • Conocimiento de tramitación de expedientes para la aprobación de proyectos, modificados, liquidaciones, pliegos de bases, expropiaciones, etc. • Experiencia en obras hidráulicas: * Presas: haber proyectado y dirigido grandes presas de diversa tipología: gravedad, materiales sueltos, de pantalla, etc. * Zonas regables: haber proyectado y dirigido obras de transformación en regadío de grandes zonas regables. • Estaciones de bombeo: para elevaciones de grandes caudales. • Conducciones: realización de grandes aducciones, tanto en diámetro como caudal.	E
16	Comisaría de Aguas Jefe Área Calidad de las Aguas	1	Madrid	28	1.937.292	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	• Tramitación de expedientes de autorización de vertidos. • Control de calidad del agua. • Estudio de proyectos de depuración, planes de saneamiento y mejora de la calidad del agua. • Participación en comisiones sobre calidad del agua.	• Conocimientos de: * Normativa sobre calidad de aguas. * Idioma Inglés. * Informática a nivel usuario. • Experiencia en: * Análisis de proyectos sobre depuración y calidad del agua. * Dirección y organización de grupos de trabajo. * Puesto similar.	E
17	Jefe Servicio Ingeniería Fluvial	1	Madrid	26	1.539.456	A	AE	EX11	ICCP	• Elaboración y redacción de informes, estudios y proyectos de limpieza, restauración y acondicionamiento de cauces.	• Conocimiento de la cuenca del Tajo. • Conocimiento de la Ley de Aguas y sus Reglamentos.	E/M

nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/memoria
18	Jefe Servicio Conservación y Explotación Fluvial	1	Madrid	26	1.539.456	A	AE	EX11	ICCP	- Seguimiento de las obras de limpieza, restauración y acondicionamiento de cauces. - Redacción de informes de sugerencias de los estudios de impacto ambiental. - Gestión de aprovechamiento de aguas subterráneas de la cuenca del Tajo..	- Experiencia en: - Desempeño de las funciones normales de las Comisarias de Aguas. - Elaboración de informes relacionados con la gestión y protección del D.P.H., así como en relación con obras a ejecutar en dicho dominio y su zona de influencia. - Elaboración de informes relacionados con aprovechamientos de aguas públicas y en particular con aguas subterráneas. - Conocimiento de la Ley de Aguas y sus Reglamentos. - Experiencia en: - Redacción de proyectos y dirección de obras hidráulicas, especialmente en materia de conservación y mejora de los cauces públicos. - Elaboración de informes, tramitación de expedientes, gestión y control del dominio público hidráulico. - Evaluación de impactos medioambientales. - Conocimientos de informática a nivel de usuario.	E
19	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA Dirección Técnica Jefe de Area Zona III	1	Huelva	28	1.937.292	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	- Actividades relativas a la explotación de las zonas regables y a la ejecución de planes de inversión en materia hidráulica de una determinada zona de la cuenca. Se destacan las siguientes funciones: - Dirección facultativa y liquidación de obras. - Elaboración y ejecución de planes de explotación de zonas regables. - Relación con comunidades de usuarios. - Dirección facultativa de Guardería. - Dirección de programas para la explotación y mantenimiento de presas y embalses	- Amplia experiencia y conocimientos en: - Explotación de zonas regables. - Explotación y mantenimiento de presas y embalses. - Dirección facultativa de obras hidráulicas - Experiencia y conocimientos en el funcionamiento de Organos Colegiados. - Conocimientos de: - Funcionamiento de Comunidades de Usuarios. - La red hidrográfica, obras hidráulicas estatales o particulares, instalaciones de aforos y acuíferos.	E
20	Jefe Area de Coordinación y Tecnología	1	Madrid	28	1.937.292	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	En relación con las actividades de las diferentes áreas funcionales de la Dirección Técnica del Organismo, coordina la proyección y ejecución	- Amplia experiencia y conocimientos en: - Proyección y ejecución de grandes obras hidráulicas.	E

n.º Orden	Denominación puesto de trabajo	N.º Pla- zas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/ memoria
21	Jefe Servicio Explotación	1	Mérida	26	1.539.456	A/B	AE	EX11	Ingeniero, Caminos, Canales y Puertos/ Ingeniero Técnico	- de obras hidráulicas con su explotación y mantenimiento, asumiendo la dirección y coordinación de las distintas aplicaciones tecnológicas del Organismo (industriales, forestales, agronómicas etc.), destacándose las siguientes funciones: * Redacción, dirección y liquidación de proyectos de obras hidráulicas. * Explotación de presas, embalses y zonas regables. • Tareas propias de la gestión en zonas regables, así como la explotación de presas y embalses. • Tareas propias de conservación y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas. • Dirección facultativa de obras. • Dirección del personal operario en campo, así como la relación directa con los usuarios individual y/o colectivamente (comunidades de usuarios).	* Explotación de zonas regables. * Explotación y mantenimiento de presas y embalses. • Conocimientos de: * Contratación administrativa. * Nuevas tecnologías de la construcción hidráulica. • Amplios conocimientos del funcionamiento de Organismos de cuenca. • Experiencia y conocimientos en: Proyección y ejecución de obras hidráulicas. * Explotación y mantenimiento de presas y embalses. * Dirección de Recursos Humanos. • Amplia experiencia y conocimientos en explotación de zonas regables. • Conocimientos sobre Seguridad e higiene en el Trabajo.	E
22	Comisaría de Aguas Jefe Servicio Dominio Público Hidráulico	1	Huelva	26	1.539.456	A	AE	EX11	Ingeniero Superior Hidráulico	• Gestión del Dominio Público Hidráulico. • Dirección Guardería Fluvial. • Gestión de procedimiento sancionador en materia de aguas. • Conservación y mantenimiento de cauces públicos. • Gestión en materia de calidad de aguas.	• Experiencia y conocimientos en: Gestión del Dominio Público Hidráulico. * Tramitación de expedientes de concesiones y autorizaciones administrativas. • Experiencia en dirección y coordinación de equipos de guardería. • Conocimientos en materia de regeneración del medio ambiente, especialmente en calidad de aguas.	E
23	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR Dirección Técnica Obras	1	Granada	26	1.539.456	A	AE	EX11	ICCP	• Estudio y redacción de los Proyectos de Infraestructura. • Conservación y mantenimiento de las Presas de Embalses. • Estudio y redacción de los Proyectos de Zonas Regables. • Control de Normativa Técnica. • Aprobaciones técnicas de proyectos.	• Experiencia acreditada en Confederaciones Hidrográficas.	E

nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pla- zas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/ memoria
24	Comisaría de Aguas Jefe Area Calidad de Aguas	1	Sevilla	28	1.937.292	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	- En dependencia directa del Comisario, al que asiste en la materia, dirección de la actuación del Area, estableciendo los objetivos y programas necesarios. - Asesoramiento a las Areas y Servicios de la Comisaría de las materias propias del Area de Calidad. - Establecimiento de los criterios de intervención y dirección de la actuación de la Guardería en materia de vertidos y cumplimiento de objetivos de calidad. - Coordinación y supervisión de los Servicios dependientes. - Ambito: Totalidad de la Cuenca.	- Desempeño anterior de la función u otras similares de gestión directiva. - Conocimientos sobre la materia de calidad de agua: cursos recibidos o impartidos. - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Licenciado en Derecho.	M
25	Jefe Servicio Calidad	1	Sevilla	26	1.539.456	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	- En dependencia del Jefe de Area de Calidad de Aguas, dirección de la actuación de control de calidad de agua en la cuenca, así como establecimiento de la planificación del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos. - Realización de los informes de situación de la calidad del agua que puedan ser requeridos por el propio Organismo u otras Administraciones actuantes, así como por la Unión Europea en cumplimiento de sus directivas de seguimiento. - Ambito: Totalidad de la Cuenca.	- Conocimiento elevado de la normativa nacional y comunitaria en cuanto a las normas y objetivos de calidad. - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	M
26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Dirección Técnica Jefe Area Explotación Regadio Tradicional	1	Murcia	28	1.937.292	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	- Explotación coordinada de los recursos hídricos de la Cuenca. - Mantenimiento, conservación y explotación de los embalses y aprovechamientos hidráulicos de la Cuenca del Segura. - Elaboración de cánones de regulación y tarifas de utilización de aguas. - Juntas de Explotación y Comisiones de Desembalses. - Programa de Seguridad de Presas. - Mantenimiento y conservación de la infraestructura hidráulica del postravase. - Redacción de proyectos y direcciones de obras de	- Título Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Conocimientos sobre evaluación de impactos ambientales y experiencias medio-ambientales sobre embalses, presas y obras hidráulicas. - Experiencia en las características descritas para el puesto de trabajo.	E
27	Jefe Servicio Infraestructura Trasmase	1	Murcia	26	1.539.456	A/B	AE	EX11	Ingeniero Superior/ Ingeniero Técnico	- Mantenimiento y conservación de la infraestructura hidráulica del postravase. - Redacción de proyectos y direcciones de obras de	Experiencia en las características descritas para el puesto de trabajo.	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrevista/memoria
28	Comisaría de Aguas Jefe Área gestión Dominio Público Hidráulico	1	Murcia	28	1.937.292	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	- infraestructuras hidráulicas. - Mantenimiento y conservación de azudes, elementos mecánicos y centrales de impulsión del posttrasvase. - Gestión de los recursos de aguas superficiales y subterráneas. - Deslindes. - Autorizaciones y concesiones de usos, obras e instalaciones en el dominio público. - Hidrología. - Ingeniería fluvial: Conservación perfil hidráulico y protección medio ambiental.	● Especialidad hidráulica. ● Conocimiento de la Cuenca del Segura, sus zonas regables, cauces y dotaciones de zonas de riego. ● Experiencia en informes y tramitación urbanística relativas a las incidencias en el dominio público y sus servidumbres. ● Conocimiento y experiencia en la tramitación de autorizaciones, concesiones y deslindes en general en el dominio público. ● Experiencia en: * La aplicación de la Ley de Aguas. * redacción de proyectos de inversión pública, y en la gestión y dirección de obras públicas. ● Especialidad hidráulica. ● Conocimiento y experiencia en: * tramitación de deslindes. * tramitación y gestión de obras y planificación urbanística. ● Conocimiento de la cuenca del Segura y sus cauces.	E
29	Jefe Servicio Ingeniería Fluvial	1	Murcia	26	1.539.456	A	AE	EX11	IOCP	- Deslindes del dominio público hidráulico. - Conservación del dominio público hidráulico y protección ambiental. - Planificación urbanística. - Autorización de obras e instalaciones en el dominio público hidráulico.	● Especialidad hidráulica. ● Conocimiento y experiencia en: * tramitación de deslindes. * tramitación y gestión de obras y planificación urbanística. ● Conocimiento de la cuenca del Segura y sus cauces.	E
30	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas Jefe Servicio Vertidos	1	Zaragoza	26	1.539.456	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	- Autorizaciones de vertidos de aguas residuales. - Informes técnicos y control. Informes contaminación de aguas. - Aplicación de directivas de la Comunidad Económica Europea en la materia.	● Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. ● Experiencia en el desarrollo de las características del puesto.	E
31	Jefe Servicio Control de Calidad	1	Zaragoza	26	1.539.456	A	AE	EX11	Ingeniero Superior	- Gestión de redes de control de calidad de aguas superficiales y subterráneas. - Estaciones periódicas y de control en continuo. - Informes técnicos sobre calidad. - Confrontación e informes técnicos sobre concesiones de aguas públicas. Inspección de los aprovechamientos de las mismas	● Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. ● Experiencia en el desarrollo de las características del puesto, así como en redes informáticas y modelos matemáticos.	E

ANEXO II

D.Dña.:.....

CARGO:.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.
 Cuerpo o Escala Grupo Nº. R. P.
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas: (2)

- ☐ Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Servicios Comunidades Autónomas ☐ Suspensión firme de funciones
 Fecha traslado: Fecha terminación período de suspensión:
- ☐ Excedencia voluntaria Art. 29.3.Ap ____ Ley 30/84 ☐ Excedencia para el cuidado de hijos, Art.29.4, Ley 30/84, modificado por Art. 2º Ley 4/1995 y Art. 14 R.D. 365/1995.
 Fecha cese servicio activo: Toma posesión último destino definitivo:
 Fecha cese servicio activo:
- ☐ Excedencia voluntaria por agrupación familiar, Art. 17 R.D. 365/1995:
 Fecha cese servicio activo:

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (3)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma posesión Nivel del puesto

3.2 DESTINO PROVISIONAL (4)

a) Comisión de servicios en : (5) Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma posesión Nivel del puesto

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio: Fecha toma posesión Nivel del puesto

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

Municipio: Fecha toma posesión Nivel del puesto:

4. MERITOS (6)

4.1 Grado personal: Fecha Consolidación: (7)

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8) TIEMPO

DENOMINACION SUBDIR. GRAL O UNIDAD ASIMILADA CENTRO DIRECTIVO NIVEL C.D....(Años, meses, días)..

4.3 Cursos separados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO CENTRO

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.

ADMINISTRACION CUERPO O ESCALA GRUPO AÑOS MESES DIAS

Total años de servicios: (9)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado

por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI ☐ NO ☐

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Hoja nº:

(Solicitud de participación en el concurso específico (REF^a E4/97) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Medio Ambiente convocado por Orden de 19 de diciembre de 1997 B.O.E.).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	¿Se acompaña petición cónyuge?		Teléfono de contacto (con prefijo)
		Sí ☐ No ☐		
Año Mes Día				
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual:		
Activo ☐ Servicio en Comunidades Autónomas ☐ Otras: _____		
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo ☐ Provisional ☐ En comisión de servicios ☐		
Ministerio / Comunidad Autónoma	Centro Directivo u Organismo Consejería/Departamento	Subdirección General o Unidad Asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad
Otros datos o circunstancias:		

En a de de
(Firma)

ANEXO III (Hoja 2)

Destinos especificados por orden de preferencia

Hoja nº:

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

Orden prefe- rencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento especifico (En miles)	Localidad

ANEXO IV

Apellidos.....

Nombre.....

Puesto número (1).....

Orden de preferencia (2).....

Firma:

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (base tercera)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los que figuran en el Anexo I (4) (experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc.) (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo III hoja 2
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características de los puestos que figuran en el anexo I (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté en un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el anexo I.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV (Hoja 2)

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE Nº R.P.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base tercera 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

ANEXO V

DESCRIPCION SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL GENERAL DEL CANDIDATO (1)

Apellidos.....

Nombre.....

Firma del candidato.

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional, que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes, con la que estará perfectamente referenciada.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO VI (1)
MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2)

Puesto número.....	Apellidos.....
Subdirección General/Unidad asimilada.....	Nombre.....
Nivel complemento de destino.....	Fecha y firma:
Complemento específico (anual).....	

(1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se soliciten y en los que aparezca esta exigencia.
(2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno, de acuerdo con lo establecido en la base tercera.2.